

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Río Bueno

Decreto Exento N°:2610

04 de Julio de 2017

1.- El Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016, Rol 1649/2016, artículo 127 de la Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre del 2016.
TENIENDO PRESENTE : 1.- Las facultades de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en e D.F.L N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. 83 y 127 publicado en el Diario Oficial del 26 de julio del 2006.
CONSIDERANDO :
1.- Que los causantes que más adelante se señalan han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben.
DECRETO
1.- Extingase el Subsidio Unico Familiar a los causantes que se indican por no cumplir con los requisitos legales correspondientes. El beneficio se extinguirá a contar del mes de junio del 2017.

Table with 11 columns: N°, NIS, NOMBRE BENEFICIARIO, RUT, NOMBRE CAUSANTE, RUT, RESOLUCIÓN, FECHA RESOL., CAUSAL, FECHA VENC., TIPO CAUSANTE. It contains 30 rows of beneficiary and causant data.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE.

Signature of Ana Marlene López Montecinos
SECRETARIA MUNICIPAL

Signature of Luis Roberto Reyes Alvarez
ALCALDE